



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-69410926-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Agosto de 2019


Referencia: Expediente N° 1.793.888/18

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SECT N° 918/19 (RESOL-2019-918-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1411/19.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE c=AR o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.08.02 16:54:44 -03'00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Direccion Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Produccion y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE c=AR  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.08.02 16:54:44 -03'00

  
Dra. Micaela Cimarelli  
Secretaría de Conciliación  
Depto. R.L. N° 3 - D.N.C.  
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.

Recibí  
14/11/17  
SW



## ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de setiembre de 2017, comparecen por una parte la **CAMARA DE EMERGENCIAS MEDICAS DE LA CAPITAL**, representada por los señores VICTOR MAGNOLI DNI 8.363.633 y JORGE MENDIOLA DNI 12.600.248, y por la otra parte la **ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (AMAP)**, representada por los Dres. HECTOR GARIN DNI 4.369.324, MARTA E. RIOS DNI 5.809.172, y CRISTINA ROSALES DNI 12.001.953, quienes manifiestan y convienen lo siguiente:

1. Las partes se reconocen recíprocamente con atribuciones y representatividad suficientes para suscribir este acuerdo que se refiere al Convenio Colectivo 559/09, conforme las disposiciones de la Ley N° 14.250 sus modificatorias y decretos reglamentarios.

2. Ambas partes han mantenido diversas negociaciones tendientes a acordar los nuevos valores salariales con vigencia Setiembre 2016, que pasan a detallar seguidamente:

**2.1 Salarios Básicos:** Las partes acuerdan establecer un aumento de los salarios convencionales de todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo 559/09, el que se hará efectivo en dos tramos, el primero a partir del primero de setiembre de 2017 y el segundo a partir del primero de enero de 2018, conforme se detalla seguidamente:

**2.2. VALOR HORA MÉDICA BÁSICA (punto 4.2 del CCT):** La hora médica básica a partir del 1 de setiembre de 2017 será de \$ 135,58 (PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), a partir del 1 de enero de 2018 será de \$ 145,52 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS).-

Sobre los nuevos valores de hora médica se aplicarán los distintos adicionales previstos en el convenio colectivo de trabajo nro. 559/09 en los casos que correspondan.-

**2.3. PRESTACION POR LAVADO Y PLANCHADO DE UNIFORME (punto 4.3 del CCT):** La misma a partir del 1 de setiembre de 2017 ascenderá a \$ 15,54 (Pesos quince con cincuenta y cuatro centavos), a partir del 1 de enero de 2018 ascenderá a \$ 16,78 (Pesos dieciséis con setenta y ocho centavos).-

**2.4. VIATICO POR TRASLADO (punto 4.4. del CCT):** La misma a partir del 1 de setiembre de 2017 ascenderá a \$ 15,54 (Pesos quince con cincuenta y cuatro centavos), a partir del 1 de enero de 2018 ascenderá a \$ 16,78 (Pesos dieciséis con setenta y ocho centavos).-

**3. Absorción:** Se aclara especialmente que el incremento establecido en los valores de hora médica básica y su incidencia en los adicionales de convenio no podrá ser deducido del concepto EXCEDENTE AMAP CEMCA.-

En el caso que los empleadores hubieren otorgado aumentos salariales a cuenta de futuros aumentos a partir del mes de Marzo de 2017, los mismos podrán ser compensados hasta su concurrencia con los salarios básicos y adicionales de convenio aquí establecidos.-



extraordinaria o transformar en remunerativas a todos los efectos la totalidad de las remuneraciones a dichas trabajadoras.-

**8.- Vigencia:** El presente acuerdo salarial tendrá vigencia de un año a partir del 01/09/2017 hasta el 31/08/2018.

Las partes ratificarán y solicitarán la homologación de este acuerdo por ante la autoridad de aplicación.-

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares con un anexo de escala salarial aplicable al solo fin de la determinación de los topes indemnizatorios.-

*Yaitob*      *[Signature]*      *[Signature]*      *[Signature]*



*Beles*  
14/9/12  
SW

Dra. Micaela Cimarelli  
Secretaria de Conciliación  
Depto. R.L. N° 3 - D.N.C.  
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.



**CCT 559/09**  
**ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA**  
**CAMARA DE EMPRESAS DE EMERGENCIA DE LA CAPITAL FEDERAL**

**ESCALA SALARIAL**  
**PERIODO SETIEMBRE 2017 – AGOSTO 2018**

**NUEVOS VALORES**

	Agosto 2017	Setiembre 2017	Enero 2018
HORA MEDICA	119.28	135.58	145,52
Lavado y Planchado art. 4.3.	13.75	15.54	16.78
Viatico Movilidad art. 4.4.	13.75	15.54	16.78
Incentivo Puntualidad art. 4.6.	21.47	24.40	26.19
Premio asistencia art. 4.5	21.47	24.40	26.19

**JORNADA SEMANAL 24 HORAS**

	Agosto 2017	Setiembre 2017	Enero 2018
Sueldo Básico	\$ 12395.58	\$ 14089.47	\$ 15122,43
Lavado y Planchado art. 4.3.	\$ 1428.90	\$ 1614.92	\$ 1743.78
Viatico por movilidad art. 4.4	\$ 1428.90	\$ 1614.92	\$ 1743.78
Inc. Puntualidad art. 4.6.	\$ 2231.20	\$ 2536.10	\$ 2722.03
Premio Asistencia art. 4.5.	\$ 2231.20	\$ 2536.10	\$ 2722.03
TOTAL	\$ 19715.78	\$ 22391.51	\$ 24054.05

**JORNADA SEMANAL 48 HORAS**

	Agosto 2017	Setiembre 2017	Enero 2018
Sueldo Básico	\$ 24791.16	\$ 28178.95	\$ 30244,86
Lavado y Planchado art. 4.3.	\$ 2857.80	\$ 3229.83	\$ 3487.56
Viatico por movilidad art. 4.4	\$ 2857.80	\$ 3229.83	\$ 3487.56
Inc. Puntualidad art. 4.6.	\$ 4462.40	\$ 5072.21	\$ 5444,06
Premio Asistencia art. 4.5.	\$ 4462.40	\$ 5072.21	\$ 5444,06
TOTAL	\$ 39431.56	\$ 44783.03	\$ 48108,10

La columna agosto de 2017 refleja los valores convencionales acordados en el anterior acuerdo salarial con vigencia desde febrero de 2017.-

**Adicional fines de semana:** Por horas trabajadas entre las 13:00 del sábado y 08 del lunes 20% adicional

**Adicional antigüedad (4.9):** 0,70% sobre hora básica por año.-

**Adicional especialidad (4.11):** 10% hora básica

**Adicional capacitación (4.10):** 1% por curso hasta un máximo del 10% sobre hora básica.-  
A los fines del cálculo se tomaron 24 horas semanales por 4,33 (para establecer el promedio mensual sobre 52 semanas en el año)

**Guardería (4.13):**

Jornada 24 hs. Setiembre 2017: \$ 776.31 Enero 2018: \$ 838.14.-

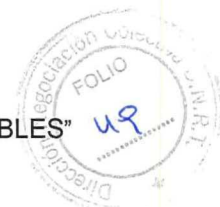
Jornada 48 hs. Setiembre 2017: \$ 1163.90 Enero 2018: \$ 1256.60 .-

*Parte*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Expediente N° 1.771.311/17

En la Ciudad de Buenos Aires, a los **14 días del mes de septiembre de 2017, siendo las 16.00 horas**, comparecen en el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dirección Nacional de Negociación Colectiva, ante mí Dra. Micaela CIMARELLI Secretaria Conciliadora del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación de la **ASOCIACIÓN DE MÉDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (A.M.A.P.)** comparece la Sra. **RIOS Marta Enriqueta** DNI 5.809.172 en carácter de Secretaria de Actas con el patrocinio letrado de la Dra. POSE Verónica DNI 22.426.230 por una parte y por la otra parte, en representación de **CÁMARA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE LA CAPITAL FEDERAL (CEMCA)** comparecen los Sres. **MAGNOLI Víctor Hugo** DNI 8.363.633 en carácter de Presidente y el Sr. **MENDIOLA Jorge Pablo** DNI 12.600.248 en carácter de Vicepresidente, ambos designados como paritarios.-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, se le concede el uso de la palabra a las **partes en conjunto** quienes manifiestan que la personería y documentación que acredita sus facultades para intervenir en el proceso, se encuentra debidamente adjuntada en las presentes actuaciones y goza de plena vigencia y validez.-----

Asimismo, éstas manifiestan que acompañan al presente, Acta Acuerdo con más la Escala Salarial correspondiente la cual ratifican en un todo el contenido y firma contenidas en dichas actuaciones solicitando la respectiva homologación del mismo.-----

La funcionaria actuante hace saber a las partes que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

En estado y no siendo para más, siendo las 16:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Dra. Micaela Cimarelli  
Secretaria de Conciliación  
Depto. R.L. N° 3 - D.N.C.  
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 918-19 ACU 1411-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.